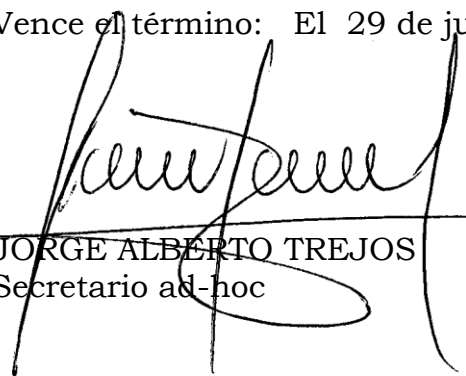


CONSTANCIA:

A partir de hoy 25 de junio de 2021, a las 8:00 de la mañana, le empieza a correr el término de tres (3) días a las partes, para que se pronuncien sobre la liquidación Adicional de costas efectuadas por el despacho.

Vence el término: El 29 de junio de 2021, a las 6:00 de la tarde.



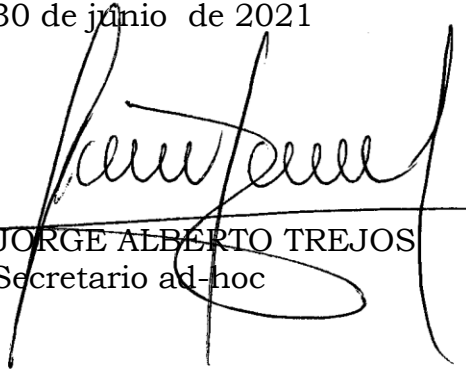
JORGE ALBERTO TREJOS
Secretario ad-hoc

CONSTANCIA:

El 29 de junio de 2021, a las 6:00 de la tarde, venció el término de tres (3) días concedido a las partes para que se pronunciaran sobre la liquidación adicional de costas que antecede.

Estas no hicieron ningún pronunciamiento.

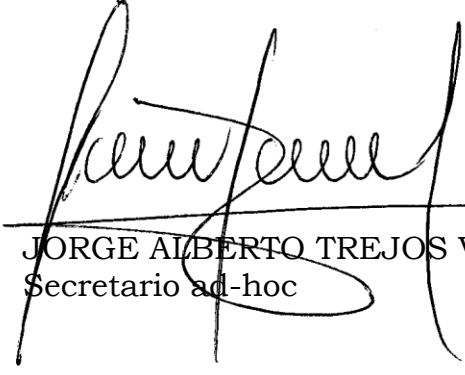
30 de junio de 2021



JORGE ALBERTO TREJOS
Secretario ad-hoc

A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, para que se sirva conocer y disponer lo que en derecho corresponda.

30 de junio de 2021

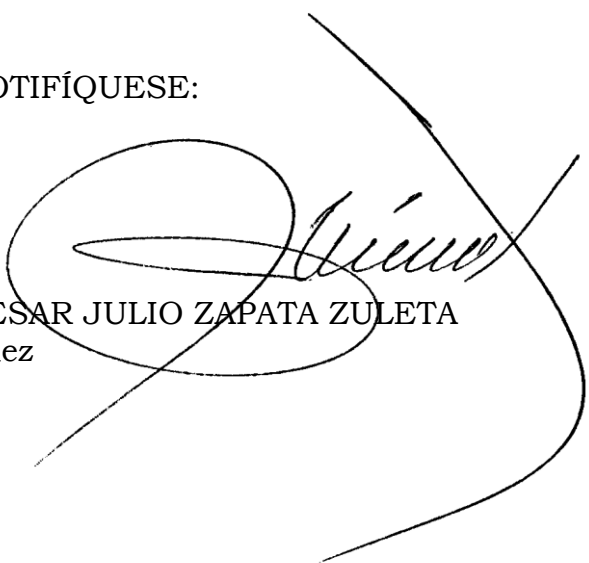


JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Treinta de Junio de dos mil
veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE APRUEBA la liquidación adicional de costas efectuada por este despacho, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en contra del señor JOSE GUILLERMO MONTOYA MONCADA, al no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE:



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS	
NOTIFICACION POR ESTADO:	<u>065</u>
Hoy:	<u>01 de Julio de 2021</u>
Secretario:	<u>Jorge</u>

